



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE YANTZAZA
Alcaldía



Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco
ALCALDE DEL CANTON YANTZAZA

CONSIDERANDO:

- Que la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 227 establece "*La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*".
- Que, por disposición contenida en el Art. 234 de la Constitución de la República del Ecuador, el Estado debe garantizar la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacional e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado;
- Que el Art. 253 del mismo cuerpo legal reconoce que: "*... La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa...*" dentro de un Municipio.
- Que la facultad ejecutiva constante en el Art. 9 y literal b) del Art. 60 del COOTAD la ejerce en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales los Alcaldes, en forma exclusiva, gozando por tanto la facultad de resolver "*... administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo*"
- Que "*Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos.*" de acuerdo a lo establecido en el Art. 364 del COOTAD.
- Que, el Estado fortalecerá a los prestadores del servicio de agua, mediante el apoyo a la gestión técnica, administrativa, ambiental y económica, incluyendo la formación y capacitación de los usuarios, consumidores de los sistemas de agua y a la población en general, de conformidad a lo previsto en los artículos 50 y 69 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamientos del Agua;
- Que, el Ing. Alexis Sánchez Miño, Secretario Nacional del Agua suscribió la Resolución Ministerial en la cual dispone a las dependencias administrativas de la Secretaría del Agua, coordinen e implementen las



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE YANTZAZA
Alcaldía



actividades que sean necesarias internamente y con otras entidades públicas y privadas, a fin de diseñar y establecer el Programa de Capacitación Continua "Escuela del Agua".

Que, el Programa de Capacitación Continua "Escuela del Agua", busca la formación de los prestadores del servicio de agua potable y riego, otros usuarios y demás instituciones vinculadas a la gestión del agua, en las múltiples temáticas necesarias para garantizar la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico, y facilitar el cumplimiento de la Ley en coordinación con las instituciones del Sistema Nacional Estratégico del Agua, organizaciones de la sociedad civil y academia.

Que, el Concejo Cantonal del GAD Municipal de Yantzaza, en sesiones ordinarias de los días veintiocho de julio del año dos mil quince y quince de marzo del año dos mil dieciséis, aprobó la *"ORDENANZA PARA LA PROTECCIÓN DE FUENTES Y ZONAS DE RECARGA DE AGUA, ECOSISTEMAS FRAGILES Y OTRAS ÁREAS PRIORITARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL PATRIMONIO NATURAL DEL CANTON YANTZAZA"* en la cual crea la tasa ambiental que será fideicomisada a favor del Fondo Regional del Agua, FORAGUA.

Que, es importante implementar un proceso de fortalecimiento técnico y actualización dirigido a los funcionarios Municipales, para el adecuado cumplimiento de las competencias y atribuciones constitucionales del GAD, lo dispuesto en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, y demás marco normativo nacional.

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento,

RESUELVE:

EXPEDIR LAS DISPOSICIONES PARA LA VINCULACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONTINUA "ESCUELA DEL AGUA".

Primera.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza se adhiere al Programa de Capacitación Continua Escuela del Agua, comprometiéndose con la adecuada participación en las capacitaciones y el



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE YANTZAZA
Alcaldía



cumplimiento de los productos e información a ser generados en beneficio del GAD.

Segunda.- Los funcionarios Municipales responsables de la Gestión Ambiental, Agua Potable, Planificación, Procuraduría Síndica, Finanzas y Comisaría participarán de las capacitaciones conforme a los módulos y temáticas establecidas por la Escuela del Agua, y serán responsables por la preparación de información y productos para el GAD Municipal.

Tercera.- Los funcionarios participantes en el programa de capacitación recibirán la correspondiente acreditación de parte de la Escuela del Agua por el adecuado cumplimiento de sus compromisos y gestionarán el reconocimiento para el GAD Municipal. Se brindará las facilidades necesarias a los funcionarios para esta participación.

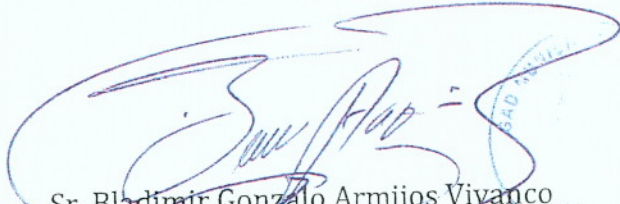
Cuarta.- La participación del GAD Municipal y sus funcionarios en el Programa de Capacitación Continua Escuela del Agua, no implicará erogación de recursos económicos o pago por concepto de cursos a ninguna institución.

Quinta.- Comuníquese esta Resolución a la SENAGUA a través de la Demarcación Hidrográfica pertinente con fines de implementar la coordinación necesaria.

Sexta: Disponer que se publique este documento en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Yantzaza.

Disposición Final.- De la implementación de esta resolución encárguese a Coordinación Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza.

Dado en la ciudad de Yantzaza a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Notifíquese y cúmplase


Sr. Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco
ALCALDE DEL CANTON YANTZAZA